

Carta Mundial de Gestión Cultural como Parte y Promotora de la Diversidad Cultural del Planeta

Las personas tienen derecho a participar en la vida cultural de su comunidad y gozar de los beneficios que de ella resulten, así como de la protección de los intereses morales y materiales que le corresponden, de acuerdo con el *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. Inspiradas por estos principios, las instituciones y personas firmantes de la presente *Carta* se comprometen a difundirla entre todos los agentes, individuales y colectivos, que ejercen su profesión en el ámbito de la cultura, las artes y la creatividad, proclamando lo siguiente:

1. La existencia de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) constituye un movimiento y proyecto cultural en sí mismo.
2. El objetivo de esta Carta es reforzar el necesario papel de la cultura en los ODS y crear esperanza, así como potenciar y desarrollar el acceso a la cultura como un objetivo transversal a los 17 ODS.
3. Encendió esta antorcha el manifiesto público *THE FUTURE WE WANT INCLUDES CULTURE*, firmado por miles de personas y expertos de 120 países.
4. La gestión cultural es una profesión, y sus profesionales tienen mucho que decir y hacer para que los ODS se hagan realidad en el planeta.
5. La *conciencia crítica de especie*, expresión acuñada por Eudal Carbonell, nos impele a dimensionar nuestros proyectos a escala planetaria desde la diversidad cultural y territorial.
6. La humanidad se organiza como cultura, en la cultura y para la cultura comprendida como reflexión y acción para hacer un mundo libre, crítico y justo en todos los órdenes.
7. Los derechos culturales y la economía de la cultura son caras de la misma moneda, y esta es una moneda de intercambio de saberes, valores, expresividades culturales, en pro del bien común de la humanidad.
8. Las industrias culturales y creativas, especialmente las pequeñas empresas y trabajo autónomo, son elementos de fijación de población y, por tanto, de salvaguarda de la diversidad cultural en los territorios. Por ellos, los Estados han de promover políticas públicas activas y efectivas que incentiven este sector.
9. Los Estados deben garantizar las condiciones para que profesionales de la cultura puedan vivir de su trabajo con dignidad y libertad.
10. Esta Carta debe incluir como principio básico la integración y el respeto a todas las identidades culturales de los territorios, su patrimonio, su lengua, sus costumbres, teniendo como elemento transversal el respeto a los derechos humanos.
11. Los Estados deben garantizar la accesibilidad universal a la cultura.
12. La inclusión es base del desarrollo de la cultura en el territorio.
13. La gestión cultural profesional debe contemplar el fenómeno de la despoblación que se está produciendo en las zonas rurales como un elemento a tener en cuenta en los proyectos culturales que se llevan a cabo.
14. El deterioro del medio ambiente y el cambio climático son dos cuestiones que están marcando el futuro de la humanidad, y, como tales, hay que ir incorporándolas a los nuevos discursos sobre la Gestión Cultural a nivel planetario.
15. Los nuevos lenguajes relacionados con la paridad de género y la diversidad sexual deben formar parte de la gestión cultural profesional como factores garantistas de un mundo libre, crítico, justo y que acepta la diversidad.